

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-283828- -2	FECHA: 2014-07-31 14:43:22
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Asunto: Radicación: 13-283828- -2
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 9333
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/KR2012/003582				
Fecha de Presentación Internacional	08/05/2012				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-283828-00000-0000	03/Diciembre/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-283828-00000-0000	03/Diciembre/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-283828-00000-0000	03/Diciembre/2013
Prioridades:	KR 10-2011-0061273	23/Junio/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la

tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 26.

Título de la solicitud: "Implante de mama de silicona que minimiza la concentración de tensión y método para fabricar el mismo" (Pág. 1, radicado N° 13-283828-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar una prótesis de silicona que no presente fugas por el sello ubicado en el agujero dejado por formación de la parte externa de la prótesis.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona la prótesis y el método de fabricación de dicha prótesis, en donde el sello del agujero tiene el mismo grosor de la pared que da forma a la prótesis y en donde dicho sello es ubicada por la parte de dicha prótesis.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) A61F 2/12.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 2, 6 y 13 no son claras porque la expresión "*por lo menos*" es imprecisa, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirla por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 6, 11, 14 y 15 no son claras porque las expresiones "*y la durabilidad de adhesión entre estos se mejora con el fin de evitar que el parche se desprenda de la porción de adhesión de parche*", "*con el fin de permitir adherencia suave*", "*de tal manera que un material de relleno se inyecta en un espacio interno de la cápsula de silicona y una ranura de inyección de material de relleno*" y "*con el fin de cerrar el espacio interno de la capsula de silicona desde el exterior, para ser procesado finalmente con el fin de evitar que el material de relleno inyectado...se escape al exterior*" son características funcionales que no le pueden brindar novedad ni nivel inventivo a las reivindicaciones de las cuales dependen. Se sugiere remplazarlas por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Las reivindicaciones 2 a 4 y 18 a 21 no son claras porque las expresiones "*una porción de etapa que tiene una etapa*", "*porción de etapa*" y "*formas de una etapa*" son poco conocidas en el campo técnico de la invención. Se sugiere buscar algún sinónimo para "*etapa*" que pueda dar claridad a dichas expresiones.

La reivindicación 1 no es clara porque la expresión "*mismas propiedades físicas o similares*" es general y relativa, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirla por un término preciso o un rango concreto.

La reivindicación 17 no es clara porque la expresión "*cuando se aplica tensión...se aplican simultáneamente a la porción de adhesión de parche*" hacen referencia a un resultado a alcanzar lo que no está permitido, no define al producto y/o método porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.

Descripción (Art 28 D 486)

La descripción es clara porque permite a la persona versada en la materia comprender el objeto de la invención, pero se sugiere emplear una frase diferente a “*porción de etapa*” ya que es poco conocida en el capo técnico de la invención. De la solicitud presentada en ingles en otra oficina de patentes se tiene la frase “*step portion*” lo que indicaría que es una porción escalonada o elevada. Se sugiere realizar la corrección necesaria.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad invocada, es decir, el 23 de junio de 2011 y, consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

6. Conclusión

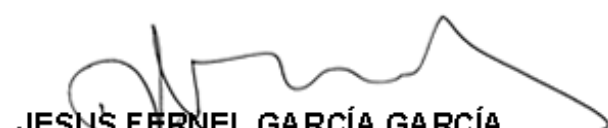
Las reivindicaciones 1 a 16 y 18 a 26 no se encuentran divulgadas en el Estado de la técnica y tienen nivel inventivo, por lo que cumplen con los requisitos del Art. 16 y 18 de la Decisión 486, pero se recomienda modificar las reivindicaciones 1 a 4, 6, 11, 13 a 15 y 18 a 21 que se ven afectadas por claridad según el Art. 30 de la decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-08-05

Elaboró: Jorge Eduardo Cortazar Gomez
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro